

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0019

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando atentamente que se surtió el emplazamiento en la plataforma TYBA, por el termino de ley, sin que a la hora actual haya comparecido persona alguna. Para proveer.

Saboyá, (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

Saboyá diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO.
Demandante: CLEOFELINA CASAS ABRIL y MARIA BARBARA CASAS ABRIL.
Demandado: MARTIN DIAZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.
Predio: SIBERIA

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, esta censura evidencia que efectuado el emplazamiento en la plataforma TYBA, de los demandados MARTIN DIAZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, dando cumplimiento a todas y cada una de las formalidades del artículo 108 C.G.P, en armonía con el artículo 293 y 375-7 ibidem, desde el trece (13) de julio del 2020, sin que a la hora actual haya comparecido persona alguna. Cumplidas cada una de las ordenes de la admisión de la demanda, se procederá a designar curador ad-litem para que represente a la parte pasiva, según lo señala el Art. 48 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, en aplicación del Art. 48 numeral 7º C.G.P, como Curador Ad Litem de los demandados MARTIN DIAZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, al profesional del derecho Dr. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO, quien puede ser notificado en la Carrera 11 N° 16-24,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0019

correo electrónico artesaniascruz@hotmail.com y teléfono fijo #7268025, para que concurra a notificarse del presente asunto, tomar posesión y ejercer el correspondiente encargo. Por Secretaría líbrense comunicaciones a las direcciones que registran el listado de auxiliares de la justicia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 30 de fecha 18 de septiembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd55bfca9da2264e0ae2432e7982eb90e7b3354f50ca12f022815f9b4d58da15

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0019

Documento generado en 17/09/2020 03:22:24 p.m.